

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:4448/2016

CÓRDOBA, 27 DIC 2016

VISTO las presentes actuaciones en las que la Prof. María Cecilia Candiani (Legajo 43.557), docente de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", solicita se autorice el pago de la licencia anual reglamentaria no gozada, con motivo de haber operado la extinción en la relación de empleo; atento lo manifestado a fojas 2 por la mencionada Escuela, lo informado por la Dirección General de Personal a fs. 4, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 59468, lo actuado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 9 y lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Resolución HCS N° 1222/14,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

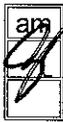
**RESUELVE:**

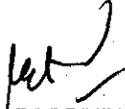
**ARTÍCULO 1.-** Autorizar la liquidación y pago de la licencia anual ordinaria no gozada por haber operado la extinción en la relación de empleo en el cargo que se detalla a continuación a la Prof. María Cecilia Candiani (Legajo 43.557) docente de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano":

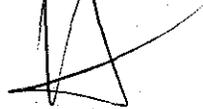
-Cargo 318 - Horas Cátedra Nivel Secundario: 8 (ocho) horas interina, designación desde 1/3/2015 hasta el 29/2/2016. Corresponden 5 (cinco) días corridos del año 2016 por haber operado la extinción en la relación de empleo.

**ARTÍCULO 2.-** El personal nombrado precedentemente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.



  
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dr. HUGO O. JURÍ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

**2515**